



**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA**

**ENTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
E
INTEGRAMÉDICA S.A.**

En San Miguel, Región Metropolitana, a 29 de diciembre de 2022, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra, **INTEGRAMÉDICA S.A.**, Rol Único Tributario [REDACTED], debidamente representada por doña **PAULINA DEL PILAR** [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por don **MIGUEL ALFONSO** [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios:



PRIMERA: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que, con fecha 28 de mayo de 2022, se celebró contrato de prestación de servicios de Endoscopia Digestiva Alta entre **LA CORPORACIÓN** e **INTEGRAMÉDICA S.A.**, consistente en la prestación de servicios de Endoscopia Digestiva Alta con un tope de **120 procedimientos** durante todo el período de vigencia del contrato principal, esto es, 23 de mayo del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que pueden incluir o no estudio Histopatológico con Técnicas Histoquímicas niveles, decalcificación; o estudio



Histopatológico de biopsia diferida; ello a determinación del facultativo que realice el procedimiento.

Dichos procedimientos se realizarán en el Centro Médico Integramedica Bandera, ubicado en Bandera N° 168, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

TERCERA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, y a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, vienen en modificar el acápite **SEGUNDO** del contrato, reemplazándose el contenido de éste por el siguiente:

*“Por el presente instrumento, la Corporación contrata los servicios de **Endoscopia Digestiva Alta con un tope de 120 procedimientos durante todo el período de vigencia del contrato, a un costo unitario de \$108.326.- (ciento ocho mil trescientos veintiséis pesos), exentos de IVA, que pueden incluir o no estudio Histopatológico con Técnicas Histoquímicas niveles, decalcificación; o estudio Histopatológico de biopsia diferida; ello a determinación del facultativo que realice el procedimiento. En el caso de que el facultativo determine que es necesario realizar alguno de dichos procedimientos, el costo de ellos será de \$34.056.- (treinta y cuatro mil cincuenta y seis pesos), exentos de IVA, en el caso del estudio Histopatológico con Técnicas Histoquímicas niveles, decalcificación; y de \$23.436.- (veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis pesos), exentos de IVA, en el caso de estudio Histopatológico de biopsia diferida.***



Dichos procedimientos se realizarán en el Centro Médico Integramedica Bandera, ubicado en Bandera N° 168, comuna de Santiago, Región Metropolitana”.

CUARTA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, y a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, vienen en modificar el acápite **TERCERO** del contrato, determinando que el plazo de la prestación de servicios se extenderá desde el **01 de enero de 2023** hasta el **31 de diciembre de 2023**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de poner término anticipado al mismo, sin necesidad de expresión de causa y sin obligación de indemnizar a la contraparte, debiendo comunicar el término anticipado mediante el envío de carta



certificada al domicilio de la prestadora, con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para su término.

QUINTA: Que, mediante el presente anexo, las partes de mutuo acuerdo, y a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, vienen en modificar la cláusula QUINTA del contrato principal, reemplazando las tablas allí contenidas por las siguientes:

| CANASTA ENDOSCOPIA | | | | |
|--|-------------------------|--|----------------------------|--------------------|
| Código de FONASA | Código Prestador | Descripción de la Prestación | Exento/Afecto a IVA | Valor 2023 |
| 1801001 | 1801001C1 | Gastroduodenoscopia (incluye Esofagoscopia) | Exento de IVA | \$61.710.- |
| 1801001 | 1801001P3 | Gastroduodenoscopia (incluye Esofagoscopia) | Exento de IVA | \$9.944.- |
| 1801037 | 1801037 | Ureasa, test de (para Helicobacter pylori) o similar | Exento de IVA | \$10.870.- |
| 203008 | 203008 | Dif. Pabellón + Insumo | Exento de IVA | \$26.585.- |
| TOTAL CANASTA ENDOSCOPIA (120 procedimientos) | | | | \$108.326.- |



| ESTUDIOS HISTOPATOLOGICOS | | | | |
|----------------------------------|-------------------------|--|----------------------------|-------------------|
| Código de FONASA | Código Prestador | Descripción de la Prestación | Exento/Afecto a IVA | Valor 2023 |
| 801005 | 801005 | Estudio histopatológico con técnicas histoquímicas especiales (incluye descalcificación) (por cada órgano) | Exento de IVA | \$34.056.- |
| 801008 | 801008 | Estudio histopatológico corriente de biopsia diferida (por cada órgano) | Exento de IVA | \$23.436.- |

SEXTO: Las partes dejan expresa constancia de que el presente anexo forma parte integrante e inseparable del Contrato principal.



SÉPTIMA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

OTAVA: La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.

La personería de doña **PAULINA DEL PILAR** [REDACTED], apoderada clase A, y de don **MIGUEL ALFONSO** [REDACTED], APODERADOS CLASE A, para representar a **INTEGRAMÉDICA S.A.** consta en Acta de Sesión de Directorio de Integramédica S.A., de fecha 13 de marzo de 2023, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 3432/2023, de fecha 23 de marzo de 2023, otorgada ante Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.



NOVENA: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de Integramédica S.A.

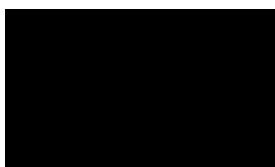
Previa lectura ambas partes firman en señal de aceptación.

[REDACTED]
MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[REDACTED]
PAULINA DEL PILAR [REDACTED]
APODERADA CLASE A
INTEGRAMÉDICA S.A.

[REDACTED]
MIGUEL ALFONSO [REDACTED]
APODERADO CLASE A
INTEGRAMÉDICA S.A.



Certificado de firmas electrónicas:
EC7CB26B4-4129-459C-8CB5-C5821FC80208



Firmado por

Firma electrónica

Paulina Gomez



GMT-04:00 Miércoles, 30 Agosto, 2023 12:16:23

Identificador único de firma:



Miguel Kutz



GMT-04:00 Miércoles, 30 Agosto, 2023 11:54:28

Identificador único de firma:

